

BASES ADMINISTRATIVAS



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ
(Primera Convocatoria)

Derivada la
LICITACION PÚBLICA N° 005-2012-GR.CAJ
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES
PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION Y
EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO
REGIONAL DE MONITOREO DEL AGUA"**

AGOSTO – 2013



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 056-2013-GR.CAJ**, derivada de la Licitación Pública No. 005-2012-GR.CAJ y **COMUNICADO N° 005-2012-OSCE/PRE de fecha setiembre de 2012.**

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.



MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”¹.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68^o del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64^o del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.



1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

“Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁴”.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad⁵. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

⁵ Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es igual o superior a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT).



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto



del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgaran ningún tipo de adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional Cajamarca.
 RUC N° : 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda – Cajamarca, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la **Adquisición de Equipos y Material para el Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua"**.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **S/. 551,123.00 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto de 2013 y está conformado de acuerdo a los siguientes ítems materia del presente proceso:

Nº. Ítem/Paq.	Descripción	Unid.	Cantidad	Valor Referencial S/.
Ítem N° 1 (antes Ítem N° 4)	Analizador de Cianuro	Equipo	1	322,730.00
Ítem N° 2 (antes Ítem No 10)	Oxímetro de Mesa	Equipo	1	25,209.10
Ítem N° 3 (antes Ítem N° 12)	Centrífuga con Control Digital	Equipo	1	23,496.00
Ítem N° 4 (antes Ítem N° 13)	Equipo Multiparámetro de Campo PH, OD, Conductividad y Temperatura	Equipo	1	24,082.07
Ítem Paq. N° 5 (antes Ítem Paq. N° 16)	Equipo de Auxiliares I	Unid.	3	27,937.50
Ítem Paq. N° 6 (antes Ítem Paq. N° 20)	Equipos Purificadores de Agua	Unid.	2	71,564.13

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



Ítem Paq. N° 7 (antes Ítem Paq. N° 22)	Equipos Auxiliares II	Unid.	16	38,741.70
Ítem Paq. N° 8 (antes Ítem Paq. N° 23)	Equipos Auxiliares III	Unid.	2	17,362.50
Valor Referencial Total				551,123.00

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 314-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 07 de Agosto de 2013.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos : Donaciones y Transferencias.
Proyecto : Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua
Meta : 0084 - Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua.
Certificado : 269
Específica : 2.6.32.95 Equipos e Instrumentos de Medición

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema **a suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁷

Llave en mano (Los equipos serán instalados y entregados funcionando).

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la presente Sección.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregará e instalará los equipos en la Lotización El Bosque entre la Intercesión de las calles Daniel Alcides Carrión y Luis Alberto Sánchez de la Ciudad de Cajamarca en un plazo de **Veinte (20) días calendarios** a partir del día siguiente de la firma del contrato.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones

⁷ Debe indicarse la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



del Estado, en adelante el Reglamento.

- Directiva "Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios", en adelante la Directiva.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁸

ETAPAS	FECHAS	HORA Y LUGAR
Convocatoria	13 de agosto de 2012	A través del SEACE
Registro de Participantes	14 de agosto al 20 de agosto del 2012	Unidad de Procesos, previo pago en la Oficina de Caja de la Entidad, de 07:30 a 17:00 horas.
Presentación de Propuestas.	21 de agosto de 2012	La presentación de las propuestas es en Acto público se realizará en Auditorio de la Entidad, sito Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas.	Del 22 de agosto al 23 de agosto de 2012	Comité Especial <i>(Acto Privado)</i>
Otorgamiento de Buena Pro	26 de agosto de 2012	Acto Público se realizará en el Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso, a las 10:00 Horas.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES.

El registro de los participantes se realizará en en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 17:00 horas,⁹ Segùn **FORMATO "A"**.

En el momento del registro del participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, así como el día y hora del registro.

Al momento de registrarse, el proveedor deberá adjuntar al FORMATO N°. "A", copia simple de estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

⁸ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁹ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.3 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente y no deberá ser **mayor a 30 días calendarios a la presentación de las propuestas**, además debe consignar dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el dicho documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Para el caso de presentación de propuestas en consorcio lo hará un representante designado con carta poder simple suscrito por el representante legal de cada consorciado, al que se **adjuntará el documento registral vigente** de cada representante legal y no deberán ser **mayor a 30 días calendarios a la presentación de las propuestas**. Además se aplicará lo establecido en el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, derivada de la **LICITACION PUBLICA N° 005-2012-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada de la LP N°. **005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**.

Objeto del proceso: Adquisición de Equipos y Material para el Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
(*) ÍTEMS N° o ÍTEMS PAQUETE N°:.....
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

(*) NOTA: Aquí el postor debe de indicar a los Ítems o Ítems Paquete al cual esta postulando.



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada de la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Objeto del proceso: Adquisición de Equipos y Material para el Proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua".

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

ITEM N° o ITEM PAQUETE N°:.....

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos (02) copias¹⁰.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes. En caso de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- iii) Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹², **Anexo N° 02.** (Deberá especificar las características técnicas de la

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹² La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



totalidad de los bienes que conforman el Ítem o Ítem Paquete, indicando marca, modelo procedencia y de ser el caso acompañar la información con catalogo o folletería, a fin de permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas).

- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- v) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- vi) Declaración Jurada de Plazo de entrega. (**Anexo N° 05**).
- vii) Declaración jurada de disponibilidad de repuestos en el País por un lapso de 03 años como mínimo.
- viii) Para los Ítems: 2, 3, 4, 5, 7 y 8; deberá presentar una Declaración Jurada de seriedad de oferta, según **Anexo N° 09**.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Experiencia del Postor;** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítems o ítem paquete materia de la convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se deberá acreditarse documental y fehacientemente. (cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito). En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.



Se consideran bienes iguales o similares a la venta de equipos de laboratorio de agua en general, según corresponda Según **Anexo N°. 06.**

- b) **Cumplimiento de la prestación:** Deberá presentar certificados, constancias u otro documento que acredite que aquél se efectuó sin que haya incurrido en penalidades.¹³ no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.¹⁴

- c) Declaración Jurada de **Garantía adicional** a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los equipos del Capítulo III de la presente Sección. **Anexo N°. 07**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica. (**Anexo N° 08**). Deberán estar incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, instalación, capacitación conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales y deberán estar expresado en nuevos soles.

Nota: Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente¹⁶, **es decir un sobre para cada ítem o ítem paquete**, caso contrario se lo tendrá por no presentadas.

- b) **Garantía de seriedad de oferta¹⁷**, se presentará Carta Fianza por un monto del 2% del valor referencial del ítem o ítem paquete:

- **Ítem N° 1:** S/. 6,454.60 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles).
- **Ítem Paquete N° 6:** S/. 1,431.28 (Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 28/100 Nuevos Soles).

¹³ "Se aceptarán las constancias que estén referidas a las facturas, siempre y cuando las facturas acrediten una contratación"

¹⁴ "Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹⁶ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

¹⁷ En concordancia con la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 29873 y tercer (3) numeral del Comunicado N° 005-2012-OSCE/PRE.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

La Carta Fianza debe señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de Oferta, deberá de indicar el objeto del proceso, número del proceso de selección y será emitida a nombre del: **Gobierno Regional de Cajamarca**.

MUY IMPORTANTE: Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto¹⁸.

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio¹⁹.

(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos²⁰:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso

¹⁸ Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

¹⁹ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

²⁰ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



En ningún caso se aceptará que en lugar del Contrato de Consorcio se presente nuevamente la Promesa Formal de Consorcio, que fuera parte de la Propuesta Técnica, aun cuando contenga las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de sus integrantes, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

El Contrato de Consorcio deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de los Integrantes del Consorcio.
 - La Designación del Representante Común del Consorcio.
 - El domicilio común del Consorcio,
 - Las obligaciones que correspondan a cada uno de sus Integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los Integrantes.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), Según Anexo N°. 10.**
- h) Precios unitarios de los bienes que conforman el Item paquete.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza²¹ para efectos de garantizar lo siguiente²²:

- El fiel cumplimiento del contrato.
- El monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de día siguiente de notificado. La citada documentación deberá estar dirigida al Director de Abastacimientos y será presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

2.9 ADELANTOS²³

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

²¹ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

²² En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

²³ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del encargado del Almacén Central.
- Informe DE LA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación conjuntamente con los técnicos del Laboratorio Regional del Agua - Cajamarca.
- Factura y Guía de Remisión en original y copia debidamente validadas y con el Visto Bueno del Jefe de Almacén.

2.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

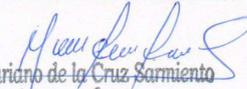
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos años.



CAPÍTULO III

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO DEL AGUA"

1. ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
2. SOLICITANTE : SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : Adquisición de Equipos y Material para el Proyecto "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua".
4. FINALIDAD PÚBLICA : El presente proceso busca el Control e investigación orientada a la prevención de la contaminación de los recursos hídricos de la región, la cual requiere de un Laboratorio Ambiental con estándares de alto nivel que permitan Monitorear, Evaluar la calidad del recurso hídrico de manera eficiente, asegurando que los resultados que emita este Laboratorio sean técnicamente válidos y comparables con cualquier resultado emitido por un Laboratorio acreditado.
5. ANTECEDENTES : El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Infraestructura ha ejecutado la Obra "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua", la misma que para iniciar su funcionamiento requiere la adquisición de equipos y materiales.
6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias
 - 6.1. PROYECTO : Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua
 - 6.2. META PRESUPUESTARIA : 0084 Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua.
7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A Suma Alzada
8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL : Llave en Mano.
Se aclara que los equipos deberán ser instalados y puestos en funcionamiento en obra, por parte del postor ganador de la Buena Pro.
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN : Según como se detalla:
 - 9.1. LUGAR : El lugar de entrega de los equipos, por parte del postor ganador de la Buena Pro, es a pie de obra, ubicada en la lotización el bosque en la intersección de las calles Daniel Alcides Carrión y Luis Alberto Sánchez. Instalados, verificados, calibrados y validados en el laboratorio del Gobierno Regional de Cajamarca. Previamente se hará la verificación de sus características, calidad, operatividad y pruebas de funcionamiento, para lo cual será necesaria la presencia del proveedor o de su representante y del responsable técnico del proveedor; asimismo de los representantes del Gobierno Regional y los técnicos del laboratorio Regional del Agua.


Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUÍMICO -
REG. CIP. 119544

Pág. 1



- 9.2. PLAZO** : Los bienes serán entregados en el *plazo máximo* de *Veinte (20) DIAS CALENDARIO*, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo establecido en el expediente de contratación.
- 10. FORMA DE PAGO** : El pago se realizará después de ejecutada la prestación, luego de verificar la entrega en obra y otorgada la conformidad por parte de los Técnicos del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 11. FÓRMULA DE REAJUSTE** : No corresponde.
- 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** : El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por dos (2) años, contado a partir de la conformidad otorgada.
- 13. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES** : La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones otorgará la conformidad de recepción de la prestación conjuntamente con los Técnicos del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua – Cajamarca.**
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un **plazo prudencial** para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.
- 14. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN** : Las Especificaciones Técnicas de los equipos solicitados han sido revisadas por La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en consecuencia las propuestas presentadas deberán de cumplir con las siguientes características.

ÍTEM N° 01 (Antes Item N° 04)

ANALIZADOR DE CIANURO. (01)

- El instrumento debe ser capaz de ejecutar matrices acuosas (agua potable, agua residuales y agua de cuencas)
- El equipo deberá ser capaz de determinar concentraciones menores de 5 a 10 veces los valores indicados en las normas Peruanas (LMP y las ECAS).


Ariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544

Pág. 2

- Medición de concentraciones de cianuro libre, wad y total en aguas y efluentes. De acuerdo a las regulaciones nacionales y basado en el método EPA OIA 1677 (CN WAD), EPA OIA1678 (CN Total) y ASTM D6888-04 (CN Libre) D7237-10.
- Para operación en altura garantizada (superior a los 3000 m.s.n.m.)
- Operación a 220 voltios, 60 Hz.
- Para análisis de aguas superficiales y potable
- Con accesorios para un año de operación
- Rango de trabajo de 2 a 5000 ppb o mayor
- Recuperación mínima del 70% en los análisis de CN Total
- Inyector automático

Detector:

- Amperométrico, con electrodo de trabajo de plata
- Electrodo de referencia de plata/cloruro de plata

Adicionales:

- PC Core2 dúo con 2 Gb de RAM, disco duro de 500 Gb, monitor LCD de 19", Windows XP o superior
- Impresora láser jet de última generación
- Software de control del instrumento
- Mesa sobre el cual irá el equipo correrá por cuenta del proveedor.
- Automuestreador, con mayor a 40 posiciones. Debe incluir rack's para automuestreador.
- Estabilizador con transformador de aislamiento de 3Kva y tablero a la entrada y salida.
- UPS de 3kva
- obras civiles que implique las instalaciones estará a cargo del proveedor.
- 1 Micropipeta automática de vidrio de 1-1000 uL
- La pruebas de operación del equipo indicadas por el fabricante deben ser realizadas con estándares (certificados vigentes) y/o insumos propios del proveedor salvo los reactivos fiscalizados. Estándares para las pruebas de funcionamiento, y calificación operacional.
- Muestra patrón de referencia para entrenamiento
- Juego de consumibles críticos, mínimo 500 viales para las muestras

Documentación:

- Manual de operación (hardware y software) traducido al español
- Certificado de fabricación ISO 9001
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Además debe incluir como accesorios, consumibles y estándares:

- 4 Reactivos para CN-Wad (reactivo A) (según método EPA)
- 4 Reactivos para CN-Wad (reactivo B) (según método EPA)
- 4 Reactivos para CN- Total (reactivo A) (según método EPA)
- 4 Reactivos para CN- Total (reactivo B) (según método EPA)
- 1 Reactivo para CN Libre (según método EPA)
- 1 Kit para análisis de altas concentraciones de CN disponible. El kit debe incluir un lazo de muestra de 25 ul y un mixing coil de 300 cm.
- 1 Tubería ensamblada para inyección de aire en el análisis de CN total.
- 12 Tuberías ensambladas para la bomba peristáltica, conexión blanco/blanco.
- 12 Tubería ensamblada para la bomba peristáltica, conexión naranja/naranja.
- 2 Electrodo de referencia, sellado con gel de polímero
- 2 Lámparas de 312 nm, 8 W. Usada en el digestor UV en el análisis de CN total
- 25 Membranas del analizador de CN.
- 1 Tubería ensamblada, de 15 cm, teflón.
- 1 Tubería ensamblada de 50 cm (coil ,8 diámetro), teflón.
- 1 Tubería ensamblada de 20 cm
- 10 Paquetes de Membranas PAD
- 12 Tuberías ensambladas para la bomba peristáltica, conexión negro/negro
- 12 Tuberías ensambladas para la bomba peristáltica, conexión naranja / blanco
- 1 Tubería ensamblada de 70 cm
- 1 Cable amperométrico (PAD)
- 2 Reactivos BRIJ-35 (solución al 21%)
- 4 Reactivos de transporte TOTAL/SCR (CN)
- 1 Estándar de 1000 ppm de CN a partir de KCN.
- 1 reactivo de ferrocianuro


Mariano de la Cruz Samiunto
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544

Pág. 3

- 1 reactivo de cianuro de potasio
- 1 reactivo de ácido hipofosforoso
- 1 Prove-PEEK 6" longitud
- 1 Tubing Assy, línea de muestreo
- 1 Tubería ensamblada para formar contra presión en el coil
- 100 Papeles de prueba acetato de plomo
- 1 Ensamble de la línea de muestreo del inyector automático
- 1 Ensamble del coil en cuarzo
- 5 frascos de Carbonato de plomo.
- 2 Membranas amperométricas.
- 3000 Tubos para muestra de 8 ml de capacidad.
- 12 Tuberías para la bomba rojo/rojo 0.045ID-LS.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.
Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

ÍTEM N° 02 (Antes Item N° 10)

OXIMETRO DE MESA. (01)

- Oxímetro de mesa para laboratorio estándar, amplia pantalla multifuncional, para los trabajos de laboratorio
- Salida analógica de datos a través de display.
- Compensación de temperatura 0...+50°C automática, con sensor de temperatura incorporado en la sonda.
- Corrección De salinidad: automática o manual de 0,0... 40,0 ppt a mas, la que puede ser ajustada en la pantalla.
- Corrección de presión atmosférica automáticamente a través de un sensor de presión en el rango de 560... 1100 mbar a más.
- Calibración automática, con recordatorio de calibración.
- Con auto agitación, para agitar y medir simultáneamente.
- incluir soporte para sonda de OD, beaker para muestra y agitador magnético para agitar y medir simultáneamente.
- Operado para la determinación de la DBO₅ conforme a la DIN.

Resolución:

- Concentración de O₂: 0- 60 mg/L
- Saturación de O₂: 0 – 500%
- Temperatura: 0 – 50°C

Precisión:

- Concentración de O₂: ± 1.5% de la lectura o menor
- Temperatura: ± 0.2 o menor

Accesorios:

- Sonda de oxígeno con autoagitación
- Solución de calibración
- Solución electrolítica para sonda
- Membranas de repuesto
- Recipiente de calibración y almacenamiento
- Caja multifuncional pasiva.

Documentación:

- Manual de operación traducido al español.
- Certificado de calibración ISO 9001.
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Equipo debe estar diseñado para trabajar a más de 3,000 m.s.n.m.


Ariano de la Cruz Samiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544

Pág. 4

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

ÍTEM N° 03 (Antes Item N° 12)

CENTRÍFUGA CON CONTROL DIGITAL (01)

- Max RCF: 4,180 a más
- Max RPM: 12,000 RPM
- Max capacidad: 4 X 1000 ml
- Con 4 frascos de centrifuga traslucidas autoclavables de 1000 ml c/u.
- Control digital de la velocidad en RPM, controlado por microprocesador.
- Cámara interna de acero inoxidable.
- Motor libre de mantenimiento, sin escobillas
- Fuente de poder: 220 -240 V 50/60 Hz, 300VA
- Con rotor basculante (oscilante) de cuatro (04) posiciones adaptables a los frascos de 1000 ml.
- Teclado tipo membrana, a prueba de agua.
- Dispositivos de seguridad: bloqueo de tapa, apagado por desbalance de rotor.
- Carcasa y tapa de metal resistente.
- Adicional 08 frascos de 1000mL de capacidad cada uno.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. Equipo debe estar diseñado para trabajar a más de 3,000 m.s.n.m.

El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ÍTEM N° 04 (Antes Item N° 13)

EQUIPO MULTIPARÁMETRO DE CAMPO PH, OD, CONDUCTIVIDAD Y TEMPERATURA (01)

- Equipo portátil para realizar mediciones de campo de T °C, pH, conductividad, ORP, STD, Oxígeno disuelto
- Lectura de Resultados de medición en paralelo.
- El equipo debe estar preparado para operar satisfactoriamente a niveles de altitud hasta 4,800 msnm.
- Electrodo reemplazables en campo.
- monitoreo de múltiples parámetros simultáneamente en calidad de agua.
- Membranas de casquillo fáciles de utilizar.
- Con sistema de almacenamiento de datos, horarios y fechas identificadas, registros manuales o en intervalos.

pH:

- Electrodo estándar de pH, sumergibles hasta por 24 horas, de material resistente a caídas.
- Rango: 0 a 14
- Precisión: $\leq \pm 0.2$
- Resolución: ≤ 0.01

Oxígeno Disuelto (mg/L)

- Sensor de oxígeno disuelto por luminiscencia – LDO o por el Método polarografico, sumergibles hasta por 24 hr.
- Rango: 0 a 20 mg/L ; 0 – 200% o mayor
- Resolución: 0,01 ó 0,1 mg/L ; 0,1% saturación
- Precisión: $\pm 1\%$ de rango de medición

Conductividad:

- Electrodo estándar de conductividad, sumergibles hasta por 24 hr.
- Rango: 0,01uS/cm a 1400 uS/cm o mayor
- Precisión: $\pm 0,5\%$ de la lectura
- Resolución: 2 decimales


Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 119544

Pág. 5



Temperatura

- Rango: -5 a 75°C o mayor
- Resolución: 0.1 °C ó menor
- Precisión: ±0.3 °C

TDS

- Rango: 0.00 a 1000 mg/L o mayor
- Resolución: 0.1 mg/L
- Precisión: 0.1 mg/L

Adicionales:

- Transferencia de datos entre el medidor y el electrodo.
- Teclas de fácil manejo y de orientación rápida.
- Selecciona o identifica nombre de la muestra.
- Selecciona o identifica nombre del operador.
- Pantalla gráfica grande retro iluminada.
- Fuente de energía: Batería ó pilas alcalinas.
- GPS incorporado.

Incluir conector de alimentación a 220 V.

- Adaptador a USB y conector universal.
- Con medición y compensación de temperatura
- Pantalla digital LCD
- Alerta automático para cambiar el sensor.
- Soluciones buffer de calibración de pH (4,01; 7,00; 10,01).
- Solución de conductividad 1000 ó 1413 uS/cm ó similar
- Solución de almacenamiento para la sonda del pH.
- Verificación de la calibración con alerta.
- Reconocimiento automático del buffer de pH.
- El equipo debe tener la función para revisar los datos de la calibración.
- con cables de 15 metros.
- Con memoria para almacenar hasta 10,000 mediciones.
- Maletín de Transporte incluido.

Documentación:

- Manual de operación traducido al español.
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Además debe incluir como accesorios, consumibles y estándares:

- 03 electrodos para medición de pH
- 02 electrodos para la medición de la conductividad
- 02 electrodos para la medición de OD
- 04 magnetos de 1" para agitador
- 04 magnetos de 0.5" para agitador
- 04 magnetos de 0.25" para agitador
- 04 Estándares de verificación de pH 4,01
- 04 Estándares de verificación de pH 7,00
- 04 Estándares de verificación de pH 10,0
- 03 Estándares de conductividad de 1,413 us/cm

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

ÍTEM PAQUETE N° 05 (Antes Ítem Paquete N° 16) - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUXILIARES I

CONDUCTIMETRO DE MESA. (01)

- Para las mediciones de rutina en laboratorio multifuncional, visualización paralela de temperatura y compensación de temperatura automática.

Temperatura de referencia seleccionable: 20°C a 25°C además de la temperatura y la conductividad, es posible medir los residuos sólidos (TDS) y la salinidad.


INGENIERO QUIMICO
R.L.G. CIP. 119544

Pág. 6

Conductividad de 0.0 uS/cm a 3×10^5 uS/cm en 5 rangos de medición o rango automático.

- K= 0.1cm-1: 0.00 uS/cm 19.99 uS/cm
- K= 0.01cm-1: 0.000 uS/cm 1.999 uS/cm
- Temperatura: -5.0 – 99.5°C o mayor.
- TDS : 0 a 1.8×10^5 ppm
- Exactitud +/- 1 dígito: +/- 0.5% del valor +/- 0.1 K.
- Rango de CE: 0 hasta 3×10^5 uS/cm - Rango automático
- Resolución CE: ± 0.01 .
- Exactitud CE: ± 1 dígito
- Con una sola sonda en todo el rango de trabajo.

Adicionales:

- Una (01) sonda de medición
- Soporte de medición
- Solución calibrada para CE

Documentación:

- Manual de operación traducido al español.
- Certificado de fabricación ISO 9001.
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Equipo debe estar diseñado para trabajar a más de 3,000 m.s.n.m.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

TURBIDÍMETRO DIGITAL PORTÁTIL. (01)

Rango: 0 - 1000 NTU en 3 escalas.

Resolución: 0.01 NTU en la escala mas baja.

Precisión: $\pm 2\%$ de la lectura más la luz difusa en el intervalo de 0-1000 NTU.

Fuente de luz: Lámpara de tungsteno con un tiempo de vida típico de más de 100,000 lecturas.

Principio de medición: Nefelometría, con un detector de la luz dispersa colocado a 90° y adicionalmente otro detector de la luz absorbida colocado a 180° para compensar una posible coloración de la muestra.

Calibración: Automática hasta en 4 puntos con estándares primarios de formazina.

Pantalla digital 4 dígitos LCD.

Muestra necesaria: 15 mililitros.

Permite hacer mediciones en muestras coloreadas

Funcionamiento con pilas.

Adicionales: celdas de muestra, juego de estándares primarios de formazina, juego de estándares secundarios de Gelex, aceite de silicona, paño de limpieza, maletín para transportar el equipo.

Documentación:

- Manual de operación (hardware y software) traducido al español.
- El equipo debe estar preparado para operar satisfactoriamente a niveles de altitud hasta 4,800 msnm.
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Además debe incluir como accesorios y consumibles y estándares:

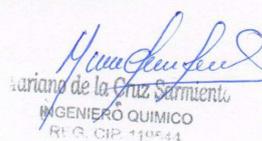
- 06 pqtos x 3 unidades de celdas de lectura
- 12 juegos de baterías para el equipo
- 03 kit completos de estándares de verificación: primarios y secundarios.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

PH METRO DE MESA. (01)

- Con amplia pantalla multifuncional indicadora del valor pH y la temperatura.
- Compensación automática de la temperatura y sistema de calibración MultiCal.
- Teclado de membrana fácil de limpiar.
- Funciones que respaldan las buenas prácticas de laboratorio.


Mariana de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
R.E.G. CIP. 110541

Pág. 7

- Rango : -2.00 a +20.00pH
- Resolución de ph : 0.001pH
- Precisión relativa : $\pm 0.002\text{pH} \pm 1$ dígito menos significativo
- Rango de mV : 0 a ± 2000 mV.
- Rango de temperatura : -10.0 a 250.0°C
- Puntos de calibración : Hasta 3: (4, 7, 10) con funciones de monitoreo.
- Electrodo con sensor de temperatura incorporado
- Con maletín para transportarlo, si lo requiere.
- Con 01 juego de estándares de pH: 4,7 y 10

Documentación:

- Manual de operación traducido al español
- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluya el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo

ÍTEM PAQUETE N° 06 (Antes Ítem Paquete N° 20) - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA

DESTILADOR DE AGUA. (01)

- A partir del agua de la red.
- Rendimiento: de 5 L/h a más.
- Destilado final de 0,7 us/cm; COT típico: < 30 ppb, Recuento bacteriano: < 1 ufc/ml, Remoción de silicatos: > 99.9 %.
- Fuente de poder: 220 V, 50/60 Hz 14 amperios.
- Agua producida: Agua de grado analítico.
- Protección de bajo nivel de agua.
- desconexión termostática automática en caso de falta de agua para la protección del elemento calentador
- Cuerpo de vidrio borosilicato y resistencia de acero inoxidable.

Debe incluir: Aparato base con cable de red eléctrica, Frasco de recolección del destilado con llave vidrio, manguera de PVC, llave –pinza para la manguera, manguera de silicona, embudo de polipropileno.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001.

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

PURIFICADOR DE AGUA ULTRAPURA. (01)

- A partir de agua de grado analítico como fuente de alimentación.
- Agua obtenida debe ser Agua Tipo I
- Pureza: > 18.2 Megaohmios/cm
- La presencia de microorganismos : < 10 UFC/mL
- Capacidad de producción: de 2 a 4 litros por minuto.
- Regulador de presión incorporado.
- Filtro final de 0,2 micrones.
- Cloruro Libre en el agua producida: < 0,05 ppm
- Sodio presente: < 1 ppb
- Cantidad de COT: < 50 ppb
- Debe cumplir la norma ASTM para las especificaciones del agua Tipo I
- Sistema recirculable.

Además incluir como accesorio, consumible:

- 08 Cartuchos de intercambio iónico
- 08 Filtros de descarga de 0.2 micras

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001


Juan de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
C.P. 119544

Pág. 8

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

ÍTEM PAQUETE N° 07 (Antes Ítem Paquete N° 22) - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUXILIARES II

TERMOHIGROMETRO PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD. (06)

Determinación de temperatura interior y exterior y humedad relativa del ambiente.

- Rango de temperatura: -50°C – +70°C
- Rango de humedad relativa : 20% hasta 99%
- Pantalla digital amplia
- Exactitud :±1°C / ±1% HR
- Resolución: 0.01°C
- Funcionamiento con 2 baterías alcalinas
- Con certificado de trazabilidad

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001.

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificación en el lugar de instalación.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio por personal capacitado, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

DISPENSADOR DE BOTELLA, VARIABLE DE 1 A 10 ML. (02)

- Analógico o digital
- Volumen de aspiración: 1 – 10 ml
- Graduación 0,2 ml
- Exactitud 0.5 %
- Variación 0.1%
- Con válvulas de aspiración reemplazables
- Material autoclavable.
- Con frasco de vidrio x 1 L incluido.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001.

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración.

DISPENSADOR DE BOTELLA, VARIABLE DE 10 A 100 ML. (02)

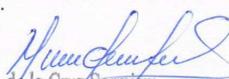
- Analógico o digital
- Volumen de aspiración 10 – 100 ml
- Material autoclavable.
- Con válvulas de aspiración reemplazables
- Graduación 0,2 ml
- Exactitud 0.5 %
- Variación 0.1%
- Con frasco de vidrio x 1 L incluido.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración.


Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP. 450543

Pág. 9

RESERVORIOS O DISPENSADOR DE AGUA (50 – 100 L). (03)

- Capacidad: 50 - 100 L.
- Con grifo incluido.
- Material: polipropileno o polietileno tipo nalgen.

COOLER TÉRMICO DE 30 – 50 L (02)

Capacidad: 30 a 50 L

- Interior de espuma de poliestireno y tapa aislante.
- Exterior de fibra vulcanizada
- Capaz de mantener la temperatura de 0°-4°C.

TERMÓMETRO DIGITAL. (01)

- Rango: -50°C – +70°C
- Indicaciones: Máximas y Mínimas / Función HOLD
- Con frasco sensor y cable de sonda de 3 metros de longitud.
- Material del vástago: Acero Inoxidable 316
- Alarmas programables Máximas y Mínimas
- Precisión: $\pm 0.1^{\circ}\text{C}$
- Resolución: 0.01
- Doble Escala: °C y °F

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado de trazabilidad.

El equipo debe contar con certificado de Calibración.

ÍTEM PAQUETE N° 08 (Antes Ítem Paquete N° 23) - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUXILIARES III

TERMO REACTOR PARA DQO Y COLORÍMETRO PARA MEDICIÓN. (01)

Termoreactor para DQO:

- Pantalla LCD para temperatura y tiempo
- Calentador : indicador de encendido/apagado
- Protector de contacto en la superficie del bloque térmico.
- Agujeros: mínimo 12 para tests en cubetas de 16 mm
- Temperatura seleccionable: $150^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$
- Tiempo de calentamiento: programable

Fotímetro Picco DQO:

- Longitud de onda: 605 nm
- Medición de DQO: 0.05 mg/L
- Adaptador para celdas redondas de 16 mm
- Batería 9 V incluida
- Incluye: cubetas vacías de 16 mm con tapa roscada x 25 unidades, Celdas DQO 10 -150 mg/L x 25 pruebas, Celdas DQO 25 – 1500 mg/L x 25 pruebas, Celdas DQO 300 – 3500 mg/L x 25 pruebas, Celdas DQO 0.50 – 10.00 g/L x 25 pruebas.

Fabricación de acuerdo a Normas ISO 9001

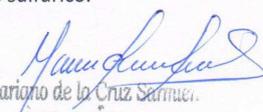
Manual de Instrucciones en idioma español.

Con Certificado incluido.

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio, garantía de repuestos y servicio técnico a solicitud, servicio de post venta. Garantía 2 años y 2 mantenimientos al año sin costo adicional. El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Además incluir como accesorio, consumibles:

- 01 kit de viales para rango ultra bajo 0 -40 mg/pqte x 25 pruebas.
 - 01 kit de viales para rango bajo 0 -150 mg/pqte x 25 pruebas.
 - 01 kit de viales para rango alto 0 -1500 mg/pqte x 25 pruebas.
- 01 kit de tubos de solución preparada de ácido sulfúrico.


Samuel de la Cruz Samuel
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP 110544

Pág. 10



EQUIPO PARA MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL. (01)

Colorímetro Portátil Digital para determinación de Cloro Libre y Total.
Rangos: 0.01 a 8.0 mg/l para Cloro Libre y Total (en dos rangos).

Resolución:

0.01 (0 a 2.00 mg/l, en bajo rango)

0.1 (0 a 8.00 mg/l, en alto rango)

Método: Reactivo DPD

Adicionales:

Reactivos DPD 1000 pruebas para determinación de cloro libre y cloro total. (para 10 ml de muestra)

Estándar secundario de cloro para verificación de colorímetro.

Maletín para transporte.

Documentación:

- Manual de operación traducido al español

- Catálogo de repuestos y consumibles con sus códigos correspondientes para facilitar los pedidos.

Además debe incluir como consumibles, accesorios y estándares:

- 06 juegos de celdas de lectura

- 12 juegos de baterías.

- 02 kit de estándares de verificación

Servicios Incluidos: Instalación y puesta en operación en laboratorio: El equipo debe contar con certificado de Calibración. Sistema llave en mano.

Dos años de garantía, durante el cual se incluye el mantenimiento preventivo (2 por año) y calificación operacional, libre de costo durante el mismo.

15. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS

BIENES

: Todos los bienes objeto de la presente convocatoria deben tener una **garantía mínima de 24 meses (02 años)**, contados a partir de la fecha de la recepción formal y conformidad.

GARANTIA BASICA DE LOS EQUIPOS

Los equipos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, por lo que se deberá incidir en el entrenamiento intensivo del personal usuario, para reducir el mínimo de los riesgos de desperfectos por mala manipulación. La garantía mínima de cada equipo tendrá una vigencia no menor a **Veinticuatro (24) meses**, contada a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, instalación y prueba operativa del equipo.

La garantía de los equipos estará constituida por un "**Certificado de Garantía**" reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista, respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía. La entidad comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible los equipos defectuosos; asimismo, el contratista coordinará con el área de mantenimiento de la Entidad el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra en la **reparación o reemplazo**, el contratista correrá por su cuenta.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.


Mariano de la Cruz Sarmiento
INGENIERO QUIMICO
REG. COG. 110111

Pág. 11

**16. MANTENIMIENTO Y
CAPACITACION**

: El contratista queda obligado a realizar de manera semestral los mantenimientos preventivos que correspondan durante el plazo de la garantía ofertada en su propuesta técnica, para lo cual deberá entregar junto al equipo adjudicado Un Programa de Mantenimiento Preventivo y los Procedimientos, el cual podrá ser mejorado de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo, previa coordinación con el usuario solicitante.

El contratista queda obligado a realizar capacitación al usuario de la Entidad (personal profesional y técnico del área usuaria), en el manejo del equipo y software, también desarrollo del método, cuidado, conservación y mantenimiento básico de los equipos; debiendo presentar la constancia que acredite la realización de la capacitación, indicando los nombres de los participantes.

Los consumibles, accesorios y reactivos que se utilicen durante el proceso de capacitación del personal deberá correr por cuenta del postor ganador de la buena Pro.

El contratista queda obligado a brindar un servicio de Post Venta, durante el plazo de la garantía ofertada en su propuesta técnica.

17. OTROS

: El Postor entregará al momento de la entrega de los equipos lo siguiente:

- ☞ Carta de Garantía Comercial de los equipos por el plazo ofertado.
- ☞ Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo para los equipos adjudicados.
- ☞ La entrega de los estándares de los equipos que lo requieran, será de acuerdo al requerimiento del área usuaria de la entidad contratante, con fines de evitar su deterioro.
- ☞ Sistema de gases completo, incluyendo manifold y con sus reguladores con manómetro, en el caso de los equipos que lo requieran.
- ☞ Cronograma de capacitación del uso del equipo a los analistas
- ☞ Un manual de usuario y/o de servicio en idioma Español, de los equipos adjudicados.
- ☞ Los equipos deberán de trabajar a 2,800.00 m.s.n.m.

18. ANEXOS

: No corresponde.

19. PROCESO DE SELECCIÓN

: Se trata de una contratación por ítems e ítems paquete.

Cajamarca, Julio de 2013.


María Cruz Samián
INGENIERO QUIMICO
REG. CIP 119544



CAPÍTULO IV

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
 (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ITEM1 (Antes No. 04)

FACTORES DE EVALUACION PARA ITEM 1(Antes 04).	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	50.00 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION	20.00 PUNTOS
C.- GARANTÍA ADICIONAL DEL BIEN.	10.00 PUNTOS
D.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO	10.00 PUNTOS
E.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	10.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

<p>A.- Factor "Experiencia del postor" - Anexo N° 6 Puntaje Máximo</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítem o ítem paquete materia de convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se deberá acreditarse documental y fehacientemente. (Cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito). En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p>La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.</p> <p>Se consideran bienes iguales o similares a la venta de Equipos Analíticos o de laboratorio complementarios al control ambiental.</p> <p>En caso que el postor presente más de 20 contrataciones, se considerarán sólo las 20 primeras.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Monto mayor o igual a tres (03) veces el valor referencial.....50.00 puntos.</p> <p>Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial.....40.00 puntos.</p> <p>Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial..... 30.00 puntos.</p> <p>Monto menor a una (01) vez el valor referencial..... 00.00 puntos.</p>	50.00 Puntos
<p>B.- Factor "Cumplimiento de la prestación" Puntaje Máximo</p> <p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p>	



<p>Se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde: PCP= Puntaje a otorgarse al postor PF = Puntaje máximo del factor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia Del Postor. CBC= Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación.</p> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p>Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DT</p>	20.00 Puntos						
<p>C.- Garantía adicional del bien.</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Hasta 05 meses.....</td> <td style="text-align: right;">00.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 06 meses hasta 12 meses</td> <td style="text-align: right;">05.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 12 meses</td> <td style="text-align: right;">10.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El postor podrá presentar una declaración jurada donde declara que mi representada se compromete a garantizar los equipos ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia que pudiera manifestarse durante su uso normal. El tiempo de garantía propuesta es adicional a lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.</p>	Hasta 05 meses.....	00.00 puntos	De 06 meses hasta 12 meses	05.00 puntos	Mayor de 12 meses	10.00 puntos	10.00 Puntos
Hasta 05 meses.....	00.00 puntos						
De 06 meses hasta 12 meses	05.00 puntos						
Mayor de 12 meses	10.00 puntos						
<p>D.- La Capacitación del Personal Usuario del Equipo.</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Hasta 20 horas</td> <td style="text-align: right;">00.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 21 horas hasta 40 horas</td> <td style="text-align: right;">05.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 40 horas</td> <td style="text-align: right;">10.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El postor podrá presentar una declaración jurada donde declara que mi representada se compromete a capacitar al personal en las horas propuestas.</p>	Hasta 20 horas	00.00 puntos	De 21 horas hasta 40 horas	05.00 puntos	Mayor de 40 horas	10.00 puntos	10.00 Puntos
Hasta 20 horas	00.00 puntos						
De 21 horas hasta 40 horas	05.00 puntos						
Mayor de 40 horas	10.00 puntos						
<p>E.- Disponibilidad de Servicios y Repuestos.</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Carta del postor que garantice repuestos menor a 5 años</td> <td style="text-align: right;">00.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Carta del postor que garantice repuestos por más 5 años</td> <td style="text-align: right;">05.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de respuesta dentro de 72 horas de reportado el mal funcionamiento del equipo con visita al laboratorio, presentar declaración jurada</td> <td style="text-align: right;">05.00 puntos</td> </tr> </table>	Carta del postor que garantice repuestos menor a 5 años	00.00 puntos	Carta del postor que garantice repuestos por más 5 años	05.00 puntos	Tiempo de respuesta dentro de 72 horas de reportado el mal funcionamiento del equipo con visita al laboratorio, presentar declaración jurada	05.00 puntos	10.00 Puntos
Carta del postor que garantice repuestos menor a 5 años	00.00 puntos						
Carta del postor que garantice repuestos por más 5 años	05.00 puntos						
Tiempo de respuesta dentro de 72 horas de reportado el mal funcionamiento del equipo con visita al laboratorio, presentar declaración jurada	05.00 puntos						
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS						

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PAR ITEMS DEL 02 AL 08 (Antes 10, 12, 13, 16, 20, 22 y 23)

FACTORES DE EVALUACION PARA ITEMS DEL 2 al 08.	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	50.00 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION	30.00 PUNTOS
C. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO.	10.00 PUNTOS
D.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	10.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS



<p>A.- Factor "Experiencia del postor" - Anexo N° 6 Puntaje Máximo</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítem o ítem paquete materia de convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se deberá acreditarse documental y fehacientemente. (Cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito). En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p>La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.</p> <p>Se consideran bienes iguales o similares a la venta de Equipos Auxiliares (Campanas Extractoras, Digestor de Muestras, Destiladores, Estufas, Hornos, Equipos de campo, microscopios y otros) o de laboratorio complementarios al control ambiental.</p> <p>En caso que el postor presente más de 20 contrataciones, se considerarán sólo las 20 primeras.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Monto mayor o igual a tres (03) veces el valor referencial.....50.00 puntos.</p> <p>Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial.....40.00 puntos.</p> <p>Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial..... 30.00 puntos.</p> <p>Monto menor a una (01) vez el valor referencial..... 00.00 puntos.</p>	<p>50.00 Puntos</p>
<p>B.- Factor "Cumplimiento de la prestación" Puntaje Máximo</p> <p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>Se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde: PCP= Puntaje a otorgarse al postor PF = Puntaje máximo del factor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia Del Postor. CBC= Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación.</p> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar</p>	<p>30.00 Puntos</p>



la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.		
Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DT		
C.- La Capacitación del Personal Usuario del Equipo. Hasta 05 horas 00.00 puntos De 06 horas hasta 15 horas 05.00 puntos Mayor de 15 horas 10.00 puntos El postor podrá presentar una declaración jurada donde declara que mi representada se compromete a capacitar al personal en las horas propuestas.		10.00 Puntos
D.- Disponibilidad de Servicios y Repuestos Carta del postor que garantice repuestos por 3 años 10.00 puntos		10.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100.00 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **Adquisición de Equipos y Materiales para el Proyecto: Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional del Agua**, que celebra de una parte El Gobierno Regional de Cajamarca, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por su Gerente General Regional Econ. LELIO ANTONIO, SAENZ VARGAS, identificado con DNI N° 26719863, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, derivada la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO DEL AGUA"**, a (*Indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO DEL AGUA", compuesto por lo siguiente ítems:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTID.
Analizador de Cianuro Wad, Libre, Total	1
Oxímetro de Mesa	1
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV; según el siguiente detalle:



Nº. Ord.	Descripción del Bien	Cantid.	Precio Unit.	Precio Total
	TOTAL S/.			

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, instalación, capacitación, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....*(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).*

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación, de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



cargo de EL CONTRATISTA.²⁵

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²⁶

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

²⁵ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²⁶ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Donde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144º, 170º, 175º, 176º, 177º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca

²⁷ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podrá indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.

Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a. Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b. Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a. Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b. Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c. En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
 - d. En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e. El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f. Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días



- hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
- g. Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h. Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvención.
 - i. El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j. Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k. El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l. El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m. La recusación contra los árbitros podrá interponerse aun cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
 - n. El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27º, numeral 27.3º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato, indicándose que las notificaciones se harán en forma indistinta a cualquiera de ellos, teniendo el mismo valor.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO "A"

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía (**X**) **N°. 056-2013-GR-CAJ-Primera Convocatoria**

Denominación del proceso:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE MONITOREO DEL AGUA".

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Cajamarca, _____ de _____ de 2013

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Ciudad y fecha,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria,
derivada la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁸

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

²⁸ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CA

Derivada de la LP N° 005-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria,
derivada la LP N° 005-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria,
derivada la LP N° 005-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar nombre de la Entidad convocante)**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases; **para los siguientes Item o Item Paquete²⁹:**

➤

➤

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) NOTA: Aquí el postor debe de indicar al Item o Item Paquete al cual esta postulando.

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

²⁹ **Aquí el postor debe de indicar al Item o Item Paquete al cual esta postulando.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CA
Derivada de la LP N° 005-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, derivada la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CA

Derivada de la LP N° 005-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Denominación del Consorcio:.....

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CA
Derivada de la LP N° 005-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria,
derivada la LP N° 005-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de.....días calendario a partir del día siguiente de suscripción del contrato.
(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años).

Ciudad y fecha,

Nombre y firma del Representante Legal



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CA

Derivada de la LP N° 005-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

(De los Ítems del..... al)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria,
derivada la LP N° 005-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CA
Derivada de la LP N° 005-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE GARANTIA ADICIONAL DEL BIEN

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria,
derivada la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,....., identificado con DNI N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, declara que mi representada se compromete a **garantizar los equipos ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia** que pudiera manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el período que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº. ITEM.	DESCRIPCION DEL BIEN	VIGENCIA TOTAL DE GARANTIA (en meses)

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción y conformidad.

Ciudad y fecha,

Firma y Sello del Representante Legal

NOTA:

- 1) La presente Declaración Jurada, será canjeada por el certificado de garantía del contratista, a la entrega de los Equipos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CA

Derivada de la LP N° 005-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria,
derivada la LP N° 005-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Ítem o Ítem paquete	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, instalación, capacitación, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CA
Derivada de la LP N° 005-2012-GR.CAJ



ANEXO N°. 09

DECLARACIÓN JURADA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria,
derivada la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria, derivada la LP N° 005-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria,** declaro bajo juramento:

- Que, me comprometo a mantener vigente mi oferta económica hasta la suscripción del contrato, del Item o Items N°.....; tal como indica el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Estado, aprobado con D.S. 184-2008-EF.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 056-2013-GR.CA
Derivada de la LP N° 005-2012-GR.CAJ



ANEXO N° 10

CARTA AUTORIZACION (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

(Fecha),

Señor:
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las Prestaciones en Bienes y/o Servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor